

1258

DECRETO N° _____ /
TEMUCO, 26 ABR. 2017

VISTOS:

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha de Solicitud y Consulta

3.- Informe de deuda.

DECRETO:

1.- Autorícese el Pago del Permiso Municipal atrasado a nombre de Doña Lucila Figueroa Ríos C.I. N° y ubicada en Avenida Barros Arana esquina Valle de Estrellas con el rubro de Confites, Bebidas de Fantasía y Café. Mes de Abril 2017 Giro N° 5242538 y posteriores.

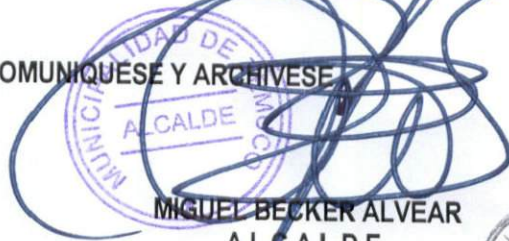
2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a regularizar el pago atrasado del contribuyente antes señalado.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



X JCFI/GPC/RCO/rgo..

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

INDOC 1277752